

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018- 118.**

En atención a que las partes allegaron **ACUERDO DE TRANSACCIÓN**, mediante el cual manifiestan que los arrendatarios realizaron voluntariamente la entrega formal y material del bien inmueble arrendado el día 30 de mayo de 2022, manifestaciones que acoge esta sede judicial observando que ya no existen los motivos que originaron la litis toda vez que la causal invocada en las pretensiones es la terminación del contrato y la restitución del bien inmueble, por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General, se dispone:

1.- PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO impetrado por **RUDY CONSTANZA TENJO LOZANO** y en contra de **GUSTAVO ALBERTO CANO MUÑOZ, POR TRANSACCIÓN.**

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso.

3.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP)

4.- Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 16 de agosto de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaría</p>
--

Proceso n°: 2021- 118 Demandante: Rudy Contanza Tenjo Lozano Demandado: Gustavo Alberto Cano Muñoz

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5927b90cc01290648a1e7be78920b1c2f586c46ae68fd713a6ed83cbe33d8c07**

Documento generado en 12/08/2022 10:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>